



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Si desea ser atendido a través de la ventanilla virtual del Centro de Servicios, puede ingresar todos los días hábiles

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am a través del siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Proceso Radicado N°: 767364003001-2021-00096-01
Asunto: Corrección Auto.

Armenia, 01 diciembre 2021.

1. Revisado el expediente y para los fines legales pertinentes, el Juzgado advierte que en el auto de fecha 8 de julio 2021 mediante el cual se avoca y subcomisiona para el secuestro (Doc 08), por error involuntario se citó un número de matrícula inmobiliaria que no corresponde, el cual fue mencionado en el numeral primero de la providencia.

Por lo anterior, se procede a realizar la corrección del numeral primero del auto que avoco conocimiento y dispuso subcomisionar, indicando la matricula correcta de los bienes inmuebles objeto de secuestro:

“(…) Secuestro simbólico de la cuota parte del 17% de los bienes inmuebles identificado con matrícula inmobiliarias Nro 280-8608 y 280-5008 ubicado en esta ciudad, denunciados como de propiedad del María del Pilar Agudelo Constante (pag. 37-39 doc. 5). “(…)

En tal sentido queda corregido el auto ordeno la subcomisión (doc. 8), así las cosas notifíquese este auto junto con el avoca y subcomisiona para el secuestro

Ahora, se tiene que una vez se encuentre en firme el presente auto, por secretaria se expedirá el despacho comisorio dirigido al Alcalde Municipal de la ciudad de Armenia, se advierte que a dicho despacho comisorio se deberá adjuntar la presente

providencia y la del 8 de julio 2021 (doc. 8), con el fin de dar claridad al momento de surtirse la comisión.

/Egh

Se notifica por estado el 02 diciembre 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42b85f470628a8b01a38b5cb8fd20a5744fbdbb2f92d0cc2e17141fa930d106f**

Documento generado en 01/12/2021 09:54:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>